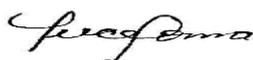


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, cuatro (4) de noviembre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez, para surta el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1234

RADICADO: 27001333300420200008400
DEMANDANTE: PEDRO ESTEBAN RODRIGUEZ DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE JURADÓ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Estando el proceso a Despacho para dictar el fallo que en derecho corresponde, se advierten aspectos fácticos que no fueron posible esclarecer con las pruebas arrumadas al mismo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "CPACA", cuyo tenor literal es:

"(...) En cualquiera de las circunstancias el Juez o Magistrado Ponente podrá decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de la verdad.

Se deberán decretar y practicar conjuntamente con las pedidas por las partes.

Además, oídas las alegaciones el Juez o la Sala, Sección o Subsección antes de dictar sentencia también podrá disponer que se practiquen las pruebas necesarias para esclarecer puntos oscuros o difusos de la contienda. Para practicarlas deberá señalar un término de hasta diez (10) días".

Se ordenará que, por secretaria se oficie al municipio de Juradó para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, remita con destino a este proceso certificación en la cual conste la

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

forma de vinculación, el tiempo de servicio y la remuneración pagada durante el año 2015 a los señores que a continuación se relacionan:

- PEDRO ESTEBAN RODRIGUEZ DIAZ identificado con la CC 11814713, Coordinador de la UMATA.
- EVERTH ALBERTO MORENO identificado con la CC 11.851.508, Técnico de la UMATA.
- EVELIN ANDRADEZ PEREA identificada con la CC 1.077.439.513, Asesora Pesquera.
- JOSE IDELBER PEREZ identificado con la CC 11.850.351, Operador de Volqueta.
- JOSE DEMERCIO ZÚÑIGA identificado con la CC 8.429.658, Celador del municipio
- MATILDE BEDOLLA identificada con la CC 1.076.876.143, Aseadora del Centro de Salud.
- JHONNY ZÚÑIGA VARGAS, identificado con la CC 1.128.403.958, Monitor de Deporte
- RODRIGO MORENO MOSQUERA identificado con la CC 16.227.613, Jefe de Presupuesto.

Además deberá allegar los documentos soportes que se encuentren en su poder.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaria, OFICIESE al municipio de Juradó, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, remita con destino a este proceso certificación en la cual conste la forma de vinculación, el tiempo de servicio y la remuneración pagada durante el año 2015 a los señores que a continuación se relacionan:

- PEDRO ESTEBAN RODRIGUEZ DIAZ identificado con la CC 11814713, Coordinador de la UMATA.
- EVERTH ALBERTO MORENO identificado con la CC 11.851.508, Técnico de la UMATA.
- EVELIN ANDRADEZ PEREA identificada con la CC 1.077.439.513, Asesora Pesquera.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

- JOSE IDELBER PEREZ identificado con la CC 11.850.351, Operador de Volqueta.
- JOSE DEMERCIO ZÚÑIGA identificado con la CC 8.429.658, Celador del municipio
- MATILDE BEDOLLA identificada con la CC 1.076.876.143, Aseadora del Centro de Salud.
- JHONNY ZÚÑIGA VARGAS, identificado con la CC 1.128.403.958, Monitor de Deporte
- RODRIGO MORENO MOSQUERA identificado con la CC 16.227.613, Jefe de Presupuesto.

Además debe allegar los documentos soportes que se encuentren en su poder.

Líbrese el oficio de rigor.

SEGUNDO: Allegada la prueba solicitada, retorne el proceso a despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO
En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 58_, el presente auto.
Hoy 05 de 11 de 2021, a las 7:30 a.m
_____ YC Secretaria